

3515

DECRETO N°

D.S.M N°36 /2024

TEMUCO, 28 AGO. 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.08.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 672 de fecha 21.08.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2 - Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr Alcalde para

efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCION**

**SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES**

21 01 001 001 000	Sueldos Base	M\$	17 436.-
21 01 001 004 002	Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	786.-
21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	838.-
21 01 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	703.-
21 01 001 044 001	Asig. At. Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	19.204.-
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	930.-
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	910.-
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$	353.-
22 04 011 000 000	Repuestos y Ac. Mantenimiento y Rep. de Vehículos	M\$	1.000.-
22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$	188.-
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	880.-
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	5.000.-
22 08 007 004 000	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	700.-
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	37.000.-
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.450.-

**TOTAL DISMINUCIONES M\$ 87.378.-**

=====

**AUMENTOS**

**SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES**

21 03 001 000 000	Honorarios	M\$	45.910.-
22 07 999 000 000	Otros	M\$	220.-
22 11 999 000 000	Otros	M\$	40.150.-
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros	M\$	700.-
29 05 999 000 000	Otras	M\$	398.-

**TOTAL AUMENTOS M\$ 87.378.-**

=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCION**

**SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES**

21 02 001 004 002	Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	90.-
21 02 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	1.650.-

**TOTAL DISMINUCIONES M\$ 1.740.-**

=====

**AUMENTOS**

**SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES**

21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	110.-
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	800.-

=====

**TOTAL AUMENTOS M\$ 1.740.-**

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**"Por orden del Alcalde"**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JCS / CHG / CSB / DVV / agc  
c.c. Dirección Presupuesto  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

  
Municipalidad Temuco  
V&P  
D. Asesoría Jurídica